



**ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION DEL
VALOR DE LAS ACCIONES, Y REFORMA
PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL**

**OTORGADA POR LA COMPAÑÍA ALIMENTOS Y
BEBIDAS ALIBESAMONTY'S SOCIEDAD
ANONIMA**

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2006

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DI: 04 COPIAS

JP

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

00 0 07



**ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL
VALOR DE LAS ACCIONES, Y REFORMA
PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL**

**QUE OTORGA LA COMPAÑÍA ALIMENTOS Y
BEBIDAS ALIBESAMONTY'S S.A.**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

MD.

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY MARTES VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LA SEÑORA **CHRISTINE CHEMIN LACOMBE** EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DE LA COMPAÑÍA **ALIMENTOS Y BEBIDAS ALIBESAMONTY'S SOCIEDAD ANÓNIMA**, SEGÚN CONSTA DEL DOCUMENTO HABILITANTE QUE EN COPIA SE AGREGA; LA COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD FRANCESA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, DE ESTADO CIVIL CASADA, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR, Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS CEDULA DE IDENTIDAD CUYA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDA QUE FUE LA COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADA QUE FUE DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

**SEÑOR NOTARIO.** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INSERTAR UNA EN LA QUE CONSTE LA SIGUIENTE DE MODIFICACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS Y BEBIDAS ALIBESAMONTY'S SOCIEDAD ANÓNIMA, QUE SE OTORGA AL TENOR SIGUIENTE: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LA SEÑORA CHRISTINE CHEMIN LACOMBE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS Y BEBIDAS ALIBESAMONTY'S SOCIEDAD ANÓNIMA, CONFORME SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA Y ADEMÁS DEBIDAMENTE FACULTADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EFECTUADA EL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, QUE EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA TAMBIÉN SE AGREGA. LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD FRANCESA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) LA COMPAÑÍA ALIMENTOS Y BEBIDAS ALIBESAMONTY'S SOCIEDAD ANÓNIMA, FUE CONSTITUIDA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO NOVENTA Y OCHO. UNO. UNO. UNO. CERO DOSCIENTOS

000002

**CUARENTA Y SEIS** (NO. 98.1.1.1.0246), DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, BAJO EL NÚMERO CERO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE. **B)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL UNO, OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR GUILLERMO BUENDÍA ENDARA, SE PROCEDIÓ A LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; AL AUMENTO DE CAPITAL DE DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 200,00) A OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 800, 00); LA FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO EN LA SUMA DE MIL SEICIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.600,00); Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL; LA MISMA QUE FUE APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO **CERO UNO. Q. IJ. CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE** (No. 01.Q.IJ.4219), DE VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL UNO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL SIETE DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO. **C)** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EN MENCIÓN, REALIZADA EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, RESOLVIÓ MODIFICAR EL VALOR ACTUAL DE LAS ACCIONES DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 0,40) A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) Y REFORMAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. **CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICATORIA DEL VALOR DE LAS ACCIONES:** LA COMPARECIENTE DECLARA QUE, SEGÚN LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SE MODIFICA EL VALOR DE LAS ACCIONES DE

CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 0,40) A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00), EN CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, SE EMITIRÁN NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) CADA UNA, NUMERADAS DE LA CERO CERO UNO (001) A LA OCHOCIENTAS (800) INCLUSIVE, ANULÁNDOSE LOS TÍTULOS ACTUALES. HASTA LA ENTREGA DE LOS TÍTULOS DEFINITIVOS, SE ENTREGARÁ A LOS ACCIONISTAS CERTIFICADOS PROVISIONALES QUE TENDRÁN LOS DERECHOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO CIENTO NOVENTA Y CINCO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. **CLÁUSULA CUARTA.- REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL:** COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES ACORDADA EN LA JUNTA, SE REFORMA LA CLÁUSULA TERCERA DEL ESTATUTO SOCIAL, LA CUAL EN ADELANTE DIRÁ LO SIGUIENTE: "**CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ASCIENDE A LA SUMA DE USD \$ 800, ESTA DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS (800) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) CADA UNA, NUMERADAS DE LA CERO CERO UNO (NO. 001) A LA OCHOCIENTAS (800) INCLUSIVE; Y SE ENCUENTRA PAGADO EN UN CIEN POR CIENTO 100%, POR LOS ACCIONISTAS, CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO:**"

| Accionista                   | Capital Suscrito | Capital Pagado | No. de Acciones | Porcentaje  |
|------------------------------|------------------|----------------|-----------------|-------------|
| María Rosales Bucheli        | 40,00            | 40,00          | 40              | 5,00%       |
| Juan Andrés Vergara Almeida  | 758,00           | 758,00         | 758             | 94,75%      |
| Pedro Felipe Vergara Almeida | 2,00             | 2,00           | 2               | 0,25%       |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>800,00</b>    | <b>800,00</b>  | <b>800</b>      | <b>100%</b> |

**CLÁUSULA QUINTA.- DISPOSICIÓN FINAL:** LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS Y BEBIDAS ALIBESAMONTY'S SOCIEDAD

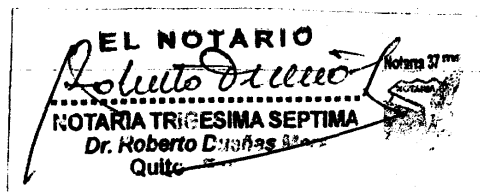
**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



00.00.03  
ANÓNIMA, Y/O ABOGADOS CARLOS SORIA, MARCELO SANTAMARÍA MARTÍNEZ y DOCTOR CRISTHIAN RECALDE DE LA ROSA, QUEDAN FACULTADOS PARA TRAMITAR Y SOLICITAR LA APROBACIÓN, INSCRIPCIÓN Y MÁS REGISTROS NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL ABOGADO CARLOS SORIA GRANIZO, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEIDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTA SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLAUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

**CHRISTINE CHEMIN LACOMBE**

**C.I. 171190917-4**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INTERIORES  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

GEOLLA DE IDENTIDAD 171190917-4

CHRISTINE MURIEL CHEMIN LACOMBE

ABIDJAN-COSTA DE MARFIL

12 DICIEMBRE 1965

EXT. 18 10849 38268 F

QUITO PCHA-1990 EXT.

*[Signature]*

FRANCESCA E1333 11222

CC. JUAN ANDRES VERGARA ALMEIDA

SUPERIOR ING. INDUSTRIAL

JEAN CLAUDE CHEMIN

MARIE CLAUDE LACOMBE

QUITO-17-12-2003

QUITO-17-12-2015

APP

REN 0760617

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

JP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) ABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 21 DE FEBRERO DEL 2006.

EL NOTARIO

*[Signature]*

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO

QUITO-ECUADOR

Quito, 20 de septiembre de 2004



Ingeniera

**Christine Muriel Chemin Lacombe**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía **ALIMENTOS Y BEBIDAS ALIBESAMONTY'S S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegir, nuevamente, a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por el período estatutario de **DOS AÑOS**, desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil; debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

En esta calidad, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía y tendrá todas las atribuciones y obligaciones previstas en el estatuto social de la compañía **ALIMENTOS Y BEBIDAS ALIBESAMONTY'S S.A.** En caso de ausencia, falta o impedimento suyos, de manera temporal o definitiva, será subrogada con plenitud de atribuciones, por el Presidente.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada, el 29 de diciembre de 1997, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil, del mismo Cantón, el 2 de febrero de 1998; y aumentó su capital mediante escritura pública otorgada, el 5 de abril de 2001, ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, legal y debidamente inscrita, en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 7 de diciembre de 2001

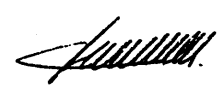
Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas; sirvase suscribir, al pie de la presente, en señal de aceptación.

Muy atentamente,

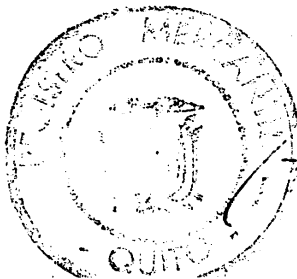
  
Dr. Jaime Vergara Jaramillo  
Secretario Ad - hoc.

En esta fecha, acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ALIMENTOS Y BEBIDAS ALIBESAMONTY'S S.A.**, y prometo desempeñarla de conformidad con la Ley y el estatuto social de la compañía.

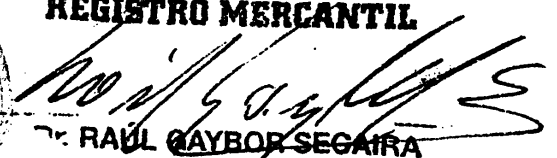
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 20 días del mes de septiembre de 2004.

  
Ing. Christine Muriel Chemin Lacombe  
C.I. No. 171190917-4

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 992 del Registro e Nombramientos Tomo 135  
Quito, a 7 DIC. 2004



**REGISTRO MERCANTIL**

  
RAÚL GAYBOR SEGAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON QUITO

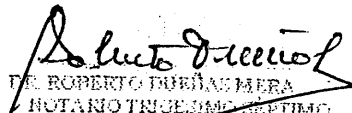


JP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 21 DE FEBRERO DEL 2006

EL NOTARIO

  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

000005



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS Y BEBIDAS  
ALIBESAMONTY'S S.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintitrés días del mes de de noviembre de 2005, a las 10H00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la avenida Mariana de Jesús número N 32, Edificio Metrópoli, Subsuelo No. 1, de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas de la compañía y por encontrarse presente el 100% del capital social de la misma, al amparo de la facultad prevista en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los accionistas se declaran legalmente convocados y se constituyen, como en efecto lo hacen, en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, según la siguiente lista de asistentes:

| Accionista                   | Capital       | Número de Acciones | Porcentaje  |
|------------------------------|---------------|--------------------|-------------|
| María Rosales Bucheli        | 40,00         | 100                | 5%          |
| Juan Andrés Vergara Almeida  | 758,00        | 1895               | 94,75%      |
| Pedro Felipe Vergara Almeida | 2,00          | 5                  | 0,25%       |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>800,00</b> | <b>2000</b>        | <b>100%</b> |

Constatada la presencia del 100% del capital social se acepta, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal actuando, para tal efecto, como Presidente, el Ing. Juan Andrés Vergara Almeida y, como Secretario actúa la Sra. Christine Chemin Lacombe; de igual manera acuerdan, por unanimidad, que en la misma se tratará y resolverá el siguiente orden del día:

1. ACLARATORIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REALIZADA EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2000; Y,
2. MODIFICATORIA DEL VALOR ACTUAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

Aprobado el orden del día, los accionistas, pasan a tratar el mismo.

1. ACLARATORIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REALIZADA EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2000; Y
2. MODIFICATORIA DEL VALOR ACTUAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

**PRIMER PUNTO: ACLARATORIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REALIZADA EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2000;**

El accionista, Ing. Juan Andrés Vergara Almeida, toma la palabra y dice que en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de veintisiete de noviembre de dos mil, por un error de hecho, en la reforma decidida por la Junta a la cláusula tercera de la escritura constitutiva relativa a la "INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL" se hizo constar de la siguiente manera: "CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la compañía asciende a la suma de US \$ 800, esta dividido en 2000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0.40(cuarenta centavos) cada una numeradas del No. 001 a la 2000 inclusive; y se encuentra pagado en un cien

por ciento 100%, por los accionistas", conforme al cuadro de integración que se detallaba en mencionada Acta de Junta; cuando, en atención a la voluntad expresa de los accionistas, debió constar de la siguiente manera: "CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la compañía asciende a la suma de US \$ 800, esta dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1,00 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, numeradas del No. 001 a la 800, inclusive; y se encuentra pagado en un cien por ciento (100%), por los accionistas"

Continuando con el uso de la palabra, el accionista solicita a la junta que en base a las consideraciones arriba expuestas proceda a la aclaratoria del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía de veintisiete de noviembre de dos mil, la misma que sirvió de antecedente para la escritura pública de AUMENTO, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, el día cinco de abril de dos mil uno, y aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 01.Q.IJ.4219 de veinticuatro de agosto de dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el siete de Diciembre de dos mil uno. Previas las deliberaciones pertinentes, los accionistas, aceptan por unanimidad la moción presentada; y, piden al Gerente General de la compañía que siente la razón de esta aclaratoria al margen del Acta respectiva.

#### SEGUNDO PUNTO: MODIFICATORIA DEL VALOR ACTUAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

El accionista, Ing. Juan Andrés Vergara Almeida, toma la palabra y dice que una vez tratado y aprobado el primer punto del orden del día, es conveniente vía reforma de estatuto modificar el valor actual de las acciones de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$00,40) a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00); los accionistas aceptan por unanimidad que se realice la reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía, en su cláusula tercera que dirá:

**CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** *El capital suscrito de la compañía asciende a la suma de USD \$ 800,00 esta dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una, numeradas de la cero cero uno (No. 001) a la ochocientos (800) inclusive; y se encuentra pagado en un cien por ciento 100%, por los accionistas, conforme al siguiente cuadro:*

| <i>Accionista</i>                   | <i>Capital<br/>Suscrito</i> | <i>Capital<br/>Pagado</i> | <i>No. de<br/>Acciones</i> | <i>Porcentaje</i>  |
|-------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|----------------------------|--------------------|
| <i>María Rosales Bucheli</i>        | <i>40,00</i>                | <i>40,00</i>              | <i>40</i>                  | <i>5,00%</i>       |
| <i>Juan Andrés Vergara Almeida</i>  | <i>758,00</i>               | <i>758,00</i>             | <i>758</i>                 | <i>94,75%</i>      |
| <i>Pedro Felipe Vergara Almeida</i> | <i>2,00</i>                 | <i>2,00</i>               | <i>2</i>                   | <i>0,25%</i>       |
| <b><i>TOTAL</i></b>                 | <b><i>800,00</i></b>        | <b><i>800,00</i></b>      | <b><i>800</i></b>          | <b><i>100%</i></b> |

000006

Los accionistas aprueban el texto del artículo reformado y autorizan al Gerente General de la Compañía para que efectúe los trámites conducentes al perfeccionamiento de lo resuelto por esta Junta, para que comparezca a la suscripción de la respectiva escritura pública y en general ejecute todos los actos necesarios hasta la inscripción de la escritura pública que contenga la aquí resuelto.



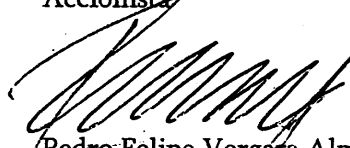
Sin existir otros asuntos en el orden del día por ser tratados, se declara un receso para la redacción de la presente acta.

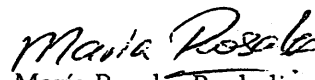
Se reinstala la junta a las 12H00, con el mismo quórum original, se da lectura de este documento el mismo que se lo aprueba por unanimidad.

Se levanta la sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas firmando, para constancia de su presencia y conformidad de la misma, todos los accionistas concurrentes, Presidente y Secretario.

  
Juan Andrés Vergara Almeida  
Presidente  
Accionista

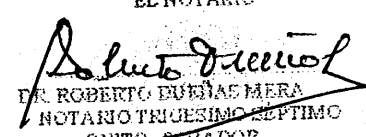
  
Christine Chemin Lacombe  
Secretario

  
Pedro Felipe Vergara Almeida  
Accionista

  
María Rosalés Bucheli  
Accionista

JP

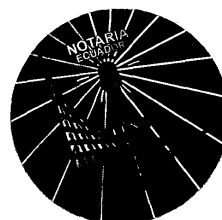
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES PIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) ABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 21 DE FEBRERO DEL 2006.

EL NOTARIO  
  
DR. ROBERTO BUENAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



TORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA  
**TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA  
PUBLICA DE MODIFICACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES, Y  
REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL OTORGADA POR LA  
COMPAÑÍA ALIMENTOS Y BEBIDAS ALIBESAMONTY'S SOCIEDAD  
ANONIMA; DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A  
VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

EL NOTARIO  
*Adolfo Durán*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Calleto Duendes Ma  
uito, E.



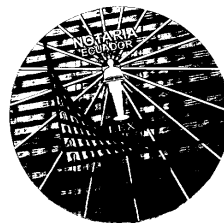
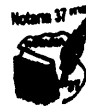
06 Q.U. 0879



SEP.

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOME NOTA EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ALIMENTOS Y BEBIDAS ALIBESAMONTY'S SOCIEDAD ANONIMA OTORGADA ANTE MI CON FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, DE LA RESOLUCION NUMERO 06.Q.U. 0879 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA. QUITO, QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.-

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Sr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

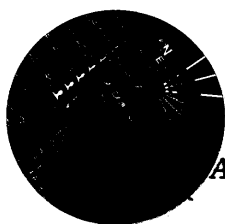
000008



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda  
Vargas

RAZON: Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPANIA "ALIMENTOS Y BEBIDAS ALIBESAMONTY'S S.A.", otorgada ante mí el Notario el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, de su escritura pública de: MODIFICACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES, Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA MISMA COMPANIA, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, el veintiuno de febrero del dos mil seis; su Aprobación mediante Resolución No.06.Q.IJ.0879, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, el once de marzo del dos mil seis.- Quito a, diecisiete de marzo del dos mil seis.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
Dr. Remigio Poveda V

*[Handwritten signature]*

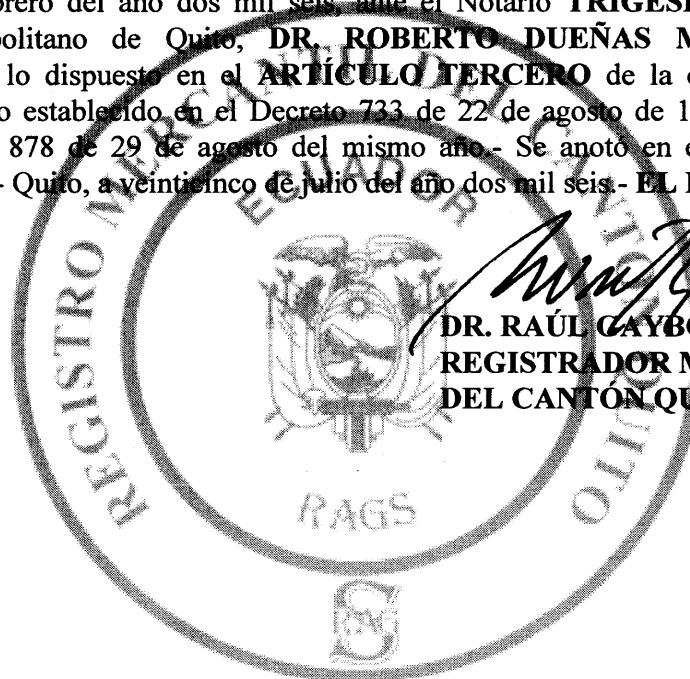


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

06 0059



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ.0 OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de marzo de 2.006, bajo el número **1902** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **259** del Registro Mercantil de dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 367, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ALIMENTOS Y BEBIDAS ALIBESAMONTY'S S.A."**, otorgada el veintiuno de febrero del año dos mil seis, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029495**.- Quito, a veinticinco de julio del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-



*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

